ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR CIA. TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

JQ.-

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA MARTES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON.- COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SIGUIENTE PERSONA: EL SEÑOR GALO F. ARIAS JARRIN, GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER SOCIEDAD ANONIMA CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR

DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER SOCIEDAD ANONIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES DE VOLUNTAD: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR GALO F. ARIAS JARRIN, GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER SOCIEDAD ANONIMA CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. EL COMPARECIENTES ES CASADO, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO /

DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, EL DIA VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE MISMO CANTON EL VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. B.- POSTERIORMENTE, LA COMPAÑIA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ATE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL NUMERO CUARENTA Y OCHO DE VEINTE Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, FIJO SU CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.1.100'000.000,00) Y AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO HASTA LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 550'000.000,00). C.- LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO HASTA LA SUMA EQUIVALENTE AL CAPITAL AUTORIZADO DE MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.1.100'000.000,00) INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO EN CUENCA ANTE EL NOTARIO OCTAVO , DOCTOR HOMERO MOSCOSO JARAMILLO,

EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE D MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. D.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SESION CELEBRADA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. APROBO POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA, LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO, EN LA FORMA CONSTANTE EN LA RESPECTIVA ACTA QUE ADJUNTO COMO HABILITANTE. TERCERA.- DECLARACION.- CON LOS ANTECEDENTES ANOTADOS EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPAREZCO DECLARO; UNO.- CAMBIADA LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA POR LA DE REENCAUCHE SUPERIOR, SUPEREENCAUCHE SOCIEDAD ANONIMA; Y, DOS.- REFORMADO INTEGRAMENTE Y CODIFICADO SUS ESTATUTOS EN LA FORMA Y TEXTO CONSTANTE EN EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA PARA QUE SE TRANSCRIBA COMO HABILITANTE. LA CUANTIA ES INDETERMINADA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE

RIGOR. ATENTAMENTE.- FIRMADO) DOCTOR MARCELO CHICO CARZOLA. MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS. COLEGIO DE ABOGADOS DE AMBATO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. GALO F. ARIAS JARRIN.

C.C. 170530141-2

C.V. 001-150

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Tecnicentro Superior, TECNISUPER S.A.

Quito, 9 de Agosto de 1996

Señor
GALO F. ARIAS JARRIN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía *TECNISUPER S.A.* en sesión celebrada el día de 8 de Agosto de 1996, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período estatutario de dos años, en reemplazo del Econ. Bolívar Peñafiel González.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como administrador constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, autorizada por el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime A. Acosta Holguín de fecha 27 de Enero de 1994, e inscrita con el número 369, tomo 125, el 24 de Febrero de 1994.

Muy atentamente,
p. TECNISUPER S.A.

Econ. Leónidas Almeida Gallo
Presidente de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede. Quito, 9 de Agosto de 1996

Galo F. Arias Jarrín

ACTA No. .- DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER S.A..- En la ciudad de Quito el día 15 de Noviembre de 1996, siendo las 15H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las Av. Amazonas y Naciones Unidas, Edificio del Banco La Previsora, Torre A, séptimo piso, se reúnen previa convocatoria los siguientes accionistas: Señor Alberto Farías de León, en representación de la Compañía Globallanta S.A. con 234.328 acciones; Econ. Bolívar Peñafiel en representación de las Compañías Tecnicentro del Austro S.A., con 27.120 acciones; Orollanta S.A. con 27.120 acciones; Tecnicentro Guayaquil S.A. con 19.250 acciones y Segurillanta S.A. con 27.120; el señor Edwin Reyes representando a la Compañía Inmoreyes S.A. propietaria de 19.250 acciones; Ingeniero Federico Malo Vergara representando a las Compañías Tecnicentro Eguiguren con 19.250 acciones y Tecnillanta con 500 acciones; Señor Horacio Fernández en representación de S.A. Importadora Andina propietaria de 137.500 acciones; y, Señor Edgar Lalama por sus propios derechos con 19.250 acciones; asiste también el señor Jorge Endara.- Se encuentra presente el 96,48% de capital pagado de la Compañía.- Preside la reunión el Econ. Leonidas Almeida Gallo, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario Ad-hoc el Econ. Bolívar Peñafiel González.- A continuación el señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en Diario La Hora del día 2 de Noviembre de 1996.- **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO SUPERIOR, TECNISUPER S.A.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el estatuto, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Tecnicentro Superior S.A. a sesión de Junta General Extraordinaria la misma que se cumplirá el día 15 de Noviembre de 1996, a partir de la 15H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas y Naciones Unidas Edificio Bco. La Previsora, Torre A, Séptimo piso, Oficina # 701.- En forma especial e individual se convoca al Comisario Principal de la compañía, Señor Manuel Nivelo Mendieta.- La Junta tendrá por objeto conocer la siguiente agenda: 1.- Conocimiento del informe que presentarán los Administradores de la compañía; 2.- Designación de los Directores Principales y de los Suplentes; 3.- Resolución sobre el cambio de la denominación de la compañía; y, Resolución sobre la reforma integral y la codificación del estatuto de la compañía.- Quito, 2 de Noviembre de 1996.- Galo F. Arias Jarrín.- Gerente General.-" Sometida a consideración la agenda constante en la Convocatoria, se la aprueba por unanimidad.- Conforme con el orden del día aprobado, el señor Galo Arias Jarrín Gerente General presenta su informe en el que se refiere a la ejecución del proyecto de reencauche informando que la planta comenzará a producir en el mes de Diciembre del presente año.- El señor Alberto Farías sugiere cambiar la denominación de Zona Este por la de Zona Norte.- En el siguiente punto del orden del día, el señor Presidente pone a consideración de la Junta los nombres de los señores Alberto Farías de León, Econ. Leonidas Almeida Gallo, Guillermo Jarrín Ortega, Andrés Naranjo Moscoso y Horacio Fernández para que ejerzan las funciones de Directores Principales; y, para Directores Suplentes los nombres de los señores Gustavo Blum y Luis Vela.- La Junta prueba por unanimidad la moción presentada por el Econ. Leonidas Almeida, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: como Presidente de la Compañía se designa al señor Alberto Farías de León, y como Vocales Principales a los señores

Econ. Leonidas Almeida, Guillermo Jarrín, Andrés Naranjo y Horacio Fernández.- Según el estatuto vigente los Vocales Principales señores Ec. Leonidas Almeida Gallo y Guillermo Jarrín adicionalmente ejercerán las funciones de Vicepresidente de Finanzas y de Mercadeo respectivamente; y como Vocales Suplentes se designa a los señores Gustavo Blum y Luis Vela, debiendo la Secretaría emitir los correspondientes nombramientos.- Siguiendo con el orden del día, el señor Presidente sugiere a la Junta el nombre de Reencauche Superior, Supereencauche S.A. como su nueva designación, indicando que esta denominación ha sido reservada por la Superintendencia de Compañías.- Sometida a consideración de la Junta la moción presentada por el señor Presidente se aprueba por unanimidad, y se resuelve cambiar la denominación de la Compañía por Reencauche Superior, Supereencauche S.A..- Continuando con el orden del día, se da lectura al Proyecto de reforma integral y codificación del estatuto de la Compañía, documento que forma parte integrante de la presente acta.- Luego de algunas consideraciones la Junta aprueba por unanimidad el texto con el que se reforma y codifica el estatuto, y resuelve autorizar a la Administración para que otorgue la escritura pública y realice los trámites necesarios a fin de que se cumpla con esta resolución.- Sin tener otro asunto que tratar, se clausura la sesión a las 15H30, firmando para constancia el Presidente y el Secretario Ad-hoc.

Econ. Leonidas Almeida Gallo
PRESIDENTE

Econ. Bolívar Peñafiel González
SECRETARIO AD-HOC

lacm

REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REENCAUCHE SUPERIOR, SUPEREENCAUCHE S.A.

Art. 1.- DENOMINACIÓN: La compañía se denomina **REENCAUCHE SUPERIOR, SUPEREENCAUCHE S.A.**

Art. 2.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

Art. 3.- PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene un plazo de duración hasta el treinta y uno de Diciembre del año 2050; sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES pudiendo ser incrementado por resolución de la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLÓN CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la 0001 a la 01100000. De conformidad con la Ley, la Junta General de Accionistas podrá incrementar el capital suscrito hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías, en estos casos los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la Ley.

Art. 5.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Compañía es: dedicarse al reencauche de llantas; establecer plantas industriales para reencauche de llantas; comercializar interna o externamente el producto reencauchado; importar la maquinaria y materia prima necesaria para cumplir con su objeto; la de establecer agencias y representaciones con firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas que tengan relación con su objeto social. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes, realizar inversiones o formar parte de otras Compañías.

Art. 6.- TÍTULOS: La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.

Art. 7.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas de la compañía participarán en la utilidades o pérdidas que se genere, en proporción a su capital pagado.

Art. 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

Art. 9.- LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.

Art. 10.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.

Art. 11.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuándo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.

Art. 12.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.

Art. 13.- QUÓRUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse validamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requieren por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

Art. 14.- QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera

reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

Art. 15.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional parta tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Art. 16.- VOTACIÓN: La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.

Art. 17.- SESIONES DE JUNTA GENERAL: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta; actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.

Art. 18.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones:

a) Designar a 5 Vocales Principales y 5 Suplentes para que integren el Directorio de la Compañía;

b) Designar al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus honorarios;

c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario;

d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados;

e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;

f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas;

g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía;

h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y,

i) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa.

Art. 19.- OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

Art. 20.- ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejara constancia en catas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión.

Art. 21.- DIRECTORIO.- La Compañía tendrá un Directorio compuesto por cinco Directores Principales y cinco Suplentes designados por la Junta General de Accionistas para períodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Art. 22.- SESIONES DE DIRECTORIO.- El Directorio sesionará ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente General. Las sesiones de Directorio serán en cualquier lugar del Ecuador. Las sesiones de Directorio estarán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General, en caso de faltar éste, se designará un Secretario Ad-hoc.

Art. 23.- CONVOCATORIA.- La convocatorias a sesiones de Directorio se realizarán con dos días de anticipación al día fijado para la reunión. En las convocatorias se señalará el orden del día, la ciudad, el lugar y la hora de la reunión.

Art. 24.- QUÓRUM.- El Directorio podrá reunirse válidamente cuando estén presentes por lo menos tres miembros. La decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 25.- ACTAS .-De las sesiones de Directorio se dejará constancia en Actas, las que serán suscritas por el Presidente y el Secretario.

Art. 26.- SESIONES SIN CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria, en forma ordinaria o extraordinaria, si sus miembros principales así lo resuelven por unanimidad.

Art. 27.- RESOLUCIONES DE URGENCIA.- En casos de urgencia el Directorio podrá resolver sobre todos los asuntos de su competencia, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso, bastará que la mayoría de sus miembros, principales o suplentes que estén reemplazando a los principales individual o colectivamente den a conocer su resolución, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido. Las resoluciones tomadas en la forma establecida en el inciso anterior será transcrita en el libro de actas de Directorio.

Art. 28.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

a) Designar de entre sus miembros al Presidente, que lo será de la Junta General, del Directorio y de la Compañía;

b) Designar al Gerente General y fijar su remuneración;

c) Aprobar el presupuesto de la Compañía;

d) Aprobar las políticas de la administración y de los negocios sociales;

e) Conocer periódicamente sobre la marcha de los negocios sociales;

f) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía;

g) Autorizar gastos u obligaciones no presupuestadas que sobrepasen el 20% del capital pagado de la Compañía;

h) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y,

i) Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto.

Art. 29.- EL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio, durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Art. 30.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos:

a) Subrogar al Gerente General con todas sus facultades en los casos de falta o ausencia;

b) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas;

c) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones;

d) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio;

e) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; y,

f) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos.

Art. 31.- DEL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio de la Compañía. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser elegido indefinidamente.

Art. 32.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:

a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; Reformado

b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas;

c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones;

d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social, siguiendo las políticas establecidas por el Directorio;

e) Obligar a la compañía en actos y contratos presupuestados y en los no presupuestados cuya cuantía no exceda del 20% de su capital pagado, sin perjuicio de los dispuesto en el art. 12 de la ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización del Directorio;

f) Subrogar al Presidente en todos los casos de falta o ausencia;

g) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance y el estado de resultados; y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.

Art. 33.- EL COMISARIO: La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Art. 34.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.

Art. 35.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Una vez vigente el presente estatuto, en el plazo de ocho días, quien esté ejerciendo las funciones de Presidente de la Compañía o Gerente General, convocará a sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas para la designación de nuevos Directores y Comisarios.

CERTIFICO que el estatuto que antecede fue conocido y aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada del día 15 de Noviembre de 1996. Quito, 28 de Noviembre de 1996.

Econ. Bolívar Peñafiel González
Secretario Ad-hoc

NOTARÍA VIGÉSIMA
Dr. Jaime Andrés
QUITO - E

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ZON: MEDIANTE RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO 97.1.1.1.0807 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1997, SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO, 9 DE ABRIL DE 1997.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

MA OCT VA
Acosta Holguín
CUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 4 de abril de 1997, bajo el número 044 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 29..- Se tomó nota al margen de la inscripción número 369 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 732. Tomo 125..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Públiva del CAMBIO DE DENOMINACION que realiza la Compañía " TECNICENTRO SUPERIOR TECNISUPER S.A. por el de REENCAUCHE SUPERIOR SUPEREENCAUCHE S.A."..- Otorgada el 10 de diciembre de 1996, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8997.- Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO